

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

ACUERDO de 13 de octubre de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se declara lugar de la memoria democrática de Asturias la Fosa Común del Cementerio Municipal de Ceares, "El Sucu" sito en el concejo de Gijón.

En relación al expediente que se tramita para la declaración como lugar de la memoria democrática de Asturias la Fosa Común del Cementerio Municipal de Ceares, "El Sucu" sito en el concejo de Gijón, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—El diez de febrero de 2026, la Directora General de Memoria Democrática a través del Instituto de la Memoria Democrática del Principado de Asturias, propone incluir la fosa común del cementerio municipal de Ceares, conocido por "El Sucu", como lugar de la memoria democrática de Asturias. La referida fosa común se encuentra localizada en el concejo de Gijón/Xixón, camino Cementerio, A7, Gijón – Este, CP 33209 (coordenadas 43°31'27.4"N 5°39'32.2"W).

Dicha fosa común junto al paredón de los fusilados, las losas y obelisco de 1960 (coordenadas 43°31'27.4"N 5°39'31.4"W) y el actual monumento "1.934 NOMBRES" (coordenadas 43°31'27.4"N 5°39'31.1"W) conforman un espacio territorial unitario directamente vinculado a los hechos históricos que fundamentan la presente declaración y necesario para garantizar su adecuada interpretación histórica y memorialista. Este espacio fue utilizado entre finales de octubre de 1937 y el año 1951 como lugar de segunda inhumación, de ejecución y desaparición de un elevadísimo número de personas víctimas de la represión franquista. Los hechos asociados a este enclave lo convierten en uno de los lugares más representativos de la violencia represiva ejercida en Asturias durante la Guerra de España y la posterior represión franquista, constituyendo hoy un espacio de recuerdo, dignificación y reconocimiento de las víctimas, así como de transmisión de los valores democráticos y de defensa de los derechos humanos.

Segundo.—La Comisión Técnica creada al efecto por el Consejo de la Memoria Democrática del Principado de Asturias, en su sesión de 10 de febrero de 2026, informó favorablemente la apertura del procedimiento para la declaración como lugar de la memoria democrática la fosa común del cementerio municipal de Ceares, El Sucu. Dicho acuerdo se incorpora a la sesión de 8 de abril de 2026 del Consejo de la Memoria Democrática del Principado de Asturias.

Tercero.—Por Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, de 22 de julio de 2026, publicada en BOPA n.º 147 de 31 de julio, se inicia el procedimiento para la declaración de la "fosa común del Cementerio Municipal de Ceares", situado en el concejo de Gijón/Xixón, como lugar de la memoria democrática de Asturias, notificándose individualizadamente al Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Del mismo modo, se abrió un período de información pública de veinte días, contados desde el día siguiente a la referida publicación, para la presentación de las alegaciones y sugerencias que se estimaran oportunas.

Cuarto.—Finalizado el plazo concedido al efecto, no consta se haya formalizado sugerencia, observación o alegación alguna.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, en su artículo 30 establece que la iniciativa para la declaración de los espacios del territorio asturiano que así se consideren como lugar de la memoria democrática de Asturias, ha de proceder, entre otros, del Instituto de la Memoria Democrática del Principado de Asturias.

Segundo.—En los términos del referido artículo, resulta preceptiva la previa consulta al Consejo de la Memoria del Principado de Asturias, correspondiendo al Consejo de Gobierno la terminación del procedimiento, declarando, en su caso, el ámbito de que se trate como lugar de la memoria democrática de Asturias.

Tercero.—El artículo 31.1 de la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, atribuye al Consejero competente en materia de memoria democrática la competencia para el inicio del procedimiento, lo que implica la anotación preventiva del bien en el Catálogo de lugares de memoria democrática de Asturias.

Cuarto.—El artículo 4 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos las competencias en materia de memoria democrática. Las mismas, en los términos del artículo 17 del Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, se ejercen por la Dirección General de Memoria Democrática.



Quinto.—Señala el artículo 31.4 de la citada Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, la preceptiva apertura de un período de información pública y de audiencia al concejo en el que radique el lugar de que se trate, constando en el expediente administrativo el efectivo cumplimiento de tales trámites del procedimiento.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud, a propuesta del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero.—Declarar como lugar de la memoria democrática de Asturias la fosa común del cementerio municipal de Ceares, “El Sucu”, sito en el concejo de Gijón, con la siguiente descripción:

Lugar camino Cementerio, A7, Gijón – Este, CP 33209 (coordenadas 43°31’27.4”N 5°39’32.2”W), incluyendo su entorno inmediato de superficie actualmente dignificada e informada: losas y obelisco de 1960 (coordenadas 43°31’27.4”N 5°39’31.4”W) y el monumento “1.934 NOMBRES” (coordenadas 43°31’27.4”N 5°39’31.1”W)

Segundo.—Proceder a la inscripción de la fosa común del cementerio municipal de Ceares de Gijón en el Catálogo de lugares de la memoria democrática de Asturias.

Tercero.—Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Dar traslado de la inscripción de la fosa común del cementerio municipal de Ceares de Gijón/Xixón “El Sucu” en el Catálogo de lugares de la memoria democrática de Asturias a la Consejería competente en materia de cultura.

Dado en Oviedo, a 5 de octubre de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2026-08539.